

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **82605**

Ref. Expediente N° NC2016/0001488

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de agosto de 2016, con el N° NC2016/0001488, por DOW AGROSCIENCES LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMAS DE SUMINISTRO DE HERBICIDAS SÓLIDOS ESTABLES”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/NZ2015/050010 del 9 de febrero de 2015.

**SEGUNDO:** Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 788 el 31 de marzo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1720, notificado el 16 de febrero de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0001488 el 18 de mayo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó la reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

**SEXTO:** Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0001488 el 18 de mayo de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82605

Ref. Expediente N° NC2016/0001488

**SÉPTIMO:** Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2016/0001488 el 18 de mayo de 2018, y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “SISTEMAS DE SUMINISTRO DE HERBICIDAS QUE COMPRENDEN UN PORTADOR SÓLIDO Y UNA SAL DE POTASIO DE UN ÁCIDO CARBOXÍLICO HERBICIDA RECUBIERTA SOBRE LA SUPERFICIE DEL PORTADOR SÓLIDO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“SISTEMAS DE SUMINISTRO DE HERBICIDAS QUE COMPRENDEN UN PORTADOR SÓLIDO Y UNA SAL DE POTASIO DE UN ÁCIDO CARBOXÍLICO HERBICIDA RECUBIERTA SOBRE LA SUPERFICIE DEL PORTADOR SÓLIDO”**

**Clasificación IPC:** A01N 25/08, A01N 25/12, A01N 25/26, A01N 37/10, A01N 37/40, A01N 43/40, A01N 43/42, A01P 13/00.

**Reivindicación(es):** 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2016/0001488 el 18 de mayo de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

**Titular(es):** DOW AGROSCIENCES LLC.

**Domicilio(s):** 9330 ZIONSVILLE ROAD, INDIANAPOLIS, INDIANA 46268 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**Inventor(es):** Robert BUTTIMOR.

**Prioridad(es)** N° 10/02/2014, NZ (NUEVA ZELANDA), 621067.

**Solicitud internacional N°:** PCT/NZ2015/050010 **Fecha:** 9 de febrero de 2015.

**Vigente desde:** 9 de febrero de 2015 **Hasta:** 9 de febrero de 2035.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

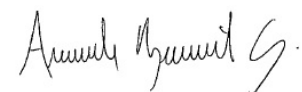
**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **82605**

Ref. Expediente N° NC2016/0001488

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a DOW AGROSCIENCES LLC., advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., el 7 de noviembre de 2018



**ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ**  
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82605

Ref. Expediente N° NC2016/0001488

**ANEXO 1**

**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Un sistema de suministro de herbicidas que comprende un portador sólido y una sal de potasio de un ácido carboxílico herbicida recubierta sobre la superficie del portador sólido,  
en donde la sal de potasio del ácido carboxílico herbicida va de 0,1 gramos de equivalente de ácido por kilogramo (g ae/kg) a 100 g ae/kg del sistema de suministro de herbicidas total;  
en donde el portador sólido recubierto es de flujo libre y no se apelmaza durante el almacenamiento;  
en donde el portador sólido son virutas de piedra caliza;  
en donde el ácido carboxílico herbicida es aminopiraldida, aminociclopiraclor, clopiraldida, dicamba o picloram, y mezclas de ellos; y  
en donde la relación en peso del portador sólido al ácido carboxílico herbicida, sobre una base de equivalente de ácido, varía de 55:1 a 40:1.
2. El sistema de suministro de herbicidas de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el ácido carboxílico herbicida es picloram.
3. El sistema de suministro de herbicidas de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1-2, que también comprende un segundo ácido carboxílico herbicida.
4. El sistema de suministro de herbicidas de acuerdo con la Reivindicación 3, en donde el segundo ácido carboxílico herbicida es aminopiraldida.
5. El sistema de suministro de herbicidas de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1-4, en donde el sistema de suministro de herbicidas es un gránulo o un pellet.
6. El sistema de suministro de herbicidas de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1-5, que también comprende uno o varios ingredientes inertes.
7. El sistema de suministro de herbicidas de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1-6, que también comprende un tensioactivo.
8. El sistema de suministro de herbicidas de acuerdo con la Reivindicación 1, que comprende:  
un portador sólido que comprende de 925 g/kg a 975 g/kg de un portador sólido que comprende virutas de piedra caliza, donde las virutas de piedra caliza tienen una superficie inerte dura, una forma irregular; y

Página 4 de 5



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Resolución N° 82605**

Ref. Expediente N° NC2016/0001488

una mezcla de ácidos carboxílicos herbicidas que comprende de 10 g ae/kg a 30 g ae/kg de una sal de potasio de picloram y de 0,1 g ae/kg a 1 g ae/kg de una sal de potasio de aminopiraldida,

en donde la mezcla de ácidos carboxílicos herbicidas está recubierta sobre la superficie del portador sólido y el portador sólido recubierto es de flujo libre y no se apelmaza durante el almacenamiento.

9. El sistema de suministro de herbicidas de acuerdo con la Reivindicación 8, en donde más del 80% de las virutas tienen un tamaño de partícula dentro de un rango de 400 micrones ( $\mu\text{m}$ ) a 1200  $\mu\text{m}$ .

10. Un método de preparación del sistema de suministro de herbicidas de acuerdo con la Reivindicación 1 que comprende:

- (a) preparar una solución acuosa de una sal de potasio;
- (b) enfriar la solución acuosa;
- (c) añadir el ácido carboxílico herbicida a la solución;
- (d) enfriar la solución acuosa;
- (e) añadir uno o más ingredientes inertes de la formulación a la solución acuosa;
- (f) pulverizar la solución acuosa de la sal de potasio del ácido carboxílico herbicida sobre un portador sólido granular; y
- (g) secar el portador sólido granular pulverizado resultante para proporcionar el sistema de suministro de herbicidas como gránulos de flujo libre no pegajosos.